



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente Nº: 13393/2014.

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 50 de 2014.

Día y Hora de la Reunión: 30 de septiembre de 2014, 9.30h.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 50 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de sesión ordinaria nº 49 de fecha 23 de Septiembre de 2014, con la salvedad de que, en el punto Primero de la referida acta donde dice: "...sesión ordinaria nº 49..." debe decir "...sesión ordinaria nº 48...".

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

No hubo.

TERCERO.- CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

3.1.- FESTIVIDADES EXPTE. G- 11765/2014.- APROBACION DE LAS BASES GENERALES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA Y CONVOCADAS POR LA CONCEJALIA DE FESTIVIDADES . ANUALIDAD 2014

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y las Bases de Subvenciones, en la forma que vienen redactado en documento ANEXO, destinadas a asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, que actúen en el ámbito de la cultura, para la promoción de las fiestas tradicionales, populares, patronales y religiosas en las distintas Pedanías, barrios de ciudad o de Pedanías, así como en núcleos de población del municipio de Orihuela, para la anualidad 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación por un importe económico de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (278.500,00€)**, que se retienen con cargo a la aplicación presupuestaria 02-338A-48900 correspondiente al ejercicio 2014.

TERCERO.- Comunicar lo acordado a la Concejala de Festividades y a los Servicios Económicos y Financieros de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

CUARTO.- Proceder a la difusión de las Bases y su publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orihuela, en la Casa de la Juventud (Concejalía de Festividades) y la página Web de la Corporación Municipal. Como también desde la Intervención General de Fondos proceder a la difusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO



Bases Generales para la concesión de subvenciones por la CONCEJALIA DE FESTIVIDADES

Indice	Página.
Primera.- Normativa.....	3
Segunda.- Objeto.....	4
Tercera.-Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.....	5
Cuarta.-Gastos Subvencionables.....	6
Quinta.-Financiación.....	8
Sexta.-Formalización de solicitudes y documentación.....	8
Séptima.-Plazo de presentación.....	10
Octava.-Subsanación de errores.....	10
Novena.-Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.....	11
Décima.-Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.....	11
Undécima.-Forma de pago.....	12
Duodécima.-Justificación de las ayudas.....	13
Decimotercera.-Reintegro del importe percibido.....	16

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Decimocuarta.-Baremo de puntuación.....	17
Anexos.....	20

El Excelentísimo Ayuntamiento de Orihuela tiene entre sus objetivos el fomento de los usos y costumbres tradicionales y populares de fuerte raigambre en el sentir de amplios sectores de la población oriolana, como reserva cultural garantizando los principios de solidaridad, participación ciudadana y el pleno desarrollo de la persona en el seno de nuestra sociedad que por sus características propias complementan las actuaciones de protección del patrimonio cultural inmaterial de nuestro término municipal.

Es también objetivo de este Ayuntamiento fomentar y dar soporte a los esfuerzos que en nuestro municipio realizan las Asociaciones, Comisiones de Fiestas, y otros Colectivos oriolanos, ya que de este modo se contribuye a crear un clima de colaboración favorable en nuestro municipio. Y dado el elevado número de solicitudes que se producen por parte de los mismos, así como la variedad de organismos públicos que destinen ayudas económicas a este fin, hace imprescindible el establecimiento de unas bases que regulen la concesión de ayudas a nivel local, intentando coordinarse los esfuerzos que se llevan a cabo por las distintas administraciones, con el objetivo de rentabilizar al máximo este tipo de ayudas.

Mediante la presente se desarrollan las Bases Generales para la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Festividades.

Primera. Normativa.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las presentes Bases Generales y demás normativa aplicable.

Estas subvenciones se determinan en régimen de concurrencia siendo:

- Ayudas a Asociaciones de Vecinos.
- Ayudas a Comisiones de Fiestas.
- Ayudas a Asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

Segunda. Objeto y finalidad.

1. Las presentes Bases Generales tienen por objeto convocar subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Comisiones de Fiestas y demás Entidades sin ánimo de lucro, al objeto de organizar y realizar anualmente las fiestas patronales o festejos populares más representativos en las distintas Pedanías, barrios de ciudad o de pedanías, así como en núcleos de población urbanos del municipio de Orihuela. Anualidad 2014. Sólo se concederá una subvención anual por Entidad, pedanía, barrio o núcleo poblacional. Siendo requisito indispensable que las mismas tengan su domicilio social localizado en el término Municipal de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

2. Propiciar el marco adecuado para el fomento de los usos y costumbres tradicionales y populares de fuerte raigambre en el sentir de amplios sectores de la población oriolana, como reserva cultural garantizando los principios de solidaridad, participación ciudadana y el pleno desarrollo de la persona en el seno de nuestra sociedad que por sus características propias complementan las actuaciones de protección del patrimonio cultural inmaterial de nuestro término municipal.
3. La finalidad es la concesión de estas subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Comisiones de fiestas y demás Entidades sin ánimo de lucro en la labor de fomento de las actividades y programas que, organizados por colectivos ciudadanos del municipio que contribuyan a la promoción y fomento de la actividad festiva en su máxima expresión, referida a la organización, promoción, ejecución y difusión de las fiestas populares-tradicionales en el Término Municipal de Orihuela al amparo de las competencias municipales propias que regula la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su Art. 25.
4. Para el ejercicio 2014 solo se pueden presentar a esta convocatoria aquellas asociaciones o entidades que no se hayan recibido ayuda o subvención municipal mediante convenio para la misma finalidad en el año corriente.
5. El fomento de fiestas populares en aquellas Pedanías, barrios de ciudad o de Pedanías y núcleos urbanos donde no haya tradición, acreditando y justificando el interés de su implantación mediante proyecto cultural festivo.

Tercera. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria las entidades relacionadas que cumplan con el objeto de la Subvención descrito en la BASE PRIMERA, y que cumplan con la LEY Orgánica 1/2002 de Derecho a Asociación, legalmente constituidas, o en trámite de constitución en el momento de la convocatoria, actuando, en todo momento, dentro del ámbito de la cultura para la promoción de fiestas tradicionales, populares, patronales y religiosas.
2. Las entidades solicitantes deberán tener obligatoriamente su domicilio social en el municipio de Orihuela, en la Pedanía, barrio o núcleo urbano para el que se solicite la correspondiente subvención.
3. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Entidades que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.
4. Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, municipales y frente a la Seguridad Social. La Entidad aportará los certificados (Agencia Tributaria y Seguridad Social) que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

5. Igualmente, con anterioridad a la realización del abono de las subvenciones de esta convocatoria, las entidades beneficiarias deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.
6. Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen el cumplimiento de la finalidad que se persiguen en la presente línea de subvención.
7. No será objeto de subvención aquellas actividades que no se encuentren relacionadas en la BASE SEGUNDA.
8. El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
9. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán aportar Proyecto/programa de las actividades a realizar durante el año 2014.

Cuarta. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el ejercicio 2014, siempre y cuando hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de presentación de la documentación justificativa establecido en estas bases. Más concretamente, se consideran subvencionables los siguientes gastos:

1.- Todos aquellos que estén directamente relacionados con la organización, promoción, ejecución y difusión de las fiestas tradicionales y populares tanto cívicas como religiosas, principalmente patronales de la anualidad 2014, en el Término Municipal de Orihuela.

Se excluyen de la convocatoria, y por tanto no se admitirán como justificación ni parte del presupuesto, los siguientes gastos:

- a.- Los no correspondientes al desarrollo de la fiesta en sí, como obras de infraestructuras, instalaciones generales, arreglos materiales, etc. a excepción de gastos destinados a montaje de escenarios y/o contratación eléctrica, de sonido o de otra necesidad propia del desarrollo del festejo.
- b.- Los gastos de protocolo y representación de la Asociación, Comisión o Colectivo, costes de comidas u otros servicios propios de hostelería.
- c.- Los gastos que hayan sido objeto de ayudas para el mismo fin durante el presente ejercicio.

2.- Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la Declaración prevista en la base duodécima 1.i) de esta convocatoria.

3.- Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del ejercicio 2014 en función del calendario de cada una de las fiestas conmemorativas.

4.- La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados la base duodécima, apartado c).

Quinta. Financiación de la convocatoria.

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto por la Concejalía- de Festividades y cuya dotación económica será de 278.500,00 €. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de proyectos y necesidades a cubrir. La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases Generales se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año correspondiente -02-338A-48900.

La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria no conlleva para la Concejalía de Festividades ninguna obligación de mantenerla en próximos ejercicios, bien sea total o parcialmente.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos (actividad festiva) que se extiendan durante el año de la convocatoria.

Sexta. Formalización de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases Generales, se encontrarán a disposición de las Entidades interesadas, en la Web del Ayuntamiento de Orihuela y en las oficinas de la Concejalía de Festividades del Ayuntamiento de Orihuela, C/ Soleres nº 6 (Edificio Casa Casinello).
2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela, conforme al **Anexo I** de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Orihuela o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada. **Anexo I**
- b) Ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad financiera referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. (Si no ha cambiado con respecto

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- a la convocatoria del año anterior, no será necesario).
- c) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, definitiva o provisional.
 - d) Declaración del Presidente/a de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo II**.
 - e) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como **Anexo III**.
 - f) Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
 - g) Fotocopia del DNI del presidente/a y del secretario/a.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD FESTIVA A REALIZAR:

- h) Proyecto festivo/cultural de cada una de las actividades, evento, etc. para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo IV**.

Séptima. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria, será a partir de su publicación en el tablón de anuncios del Registro General, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento, Concejalía de Festividades, www.orihuela.es según diligencia del Secretario General, **de 10 días naturales** contados a partir del día siguiente de su publicación. Si el último día del plazo fuese domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Octava. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al interesado para que complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

La documentación requerida deberá ser presentada por registro general en el plazo establecido.

Novena. Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.

- Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Concejala de Festividades, o persona en quien delegue, e integrada por el Técnico Municipal del departamento de Festividades, y un mínimo de 2 miembros más, funcionarios del Ayuntamiento de Orihuela, designados por la propia Concejala.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el apartado decimocuarto. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Los datos a baremar corresponderán a las actividades del año y siempre referidos a la actividad festiva a realizar.
- La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada uno de los solicitantes según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante.
- La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Concejalía de Festividades del Ayuntamiento de Orihuela, que la elevará, si la considera acertada, como propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local y será notificada a las Asociaciones, Comisiones y Entidades sin ánimo de lucro **en el plazo máximo de 10 días**, desde su acuerdo en Junta de Gobierno Local.

Décima. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el apartado primero de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el Art. 14 de la Ley 38/2003.
2. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.
3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:
 - a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases Generales de esta convocatoria.
 - b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
 - c) Realizar la actividad Festiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
4. Una vez otorgadas las subvenciones, el Ayuntamiento de Orihuela, a través de sus servicios municipales, comprobará la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención concedida y a la devolución de las cantidades otorgadas a dicha Asociación.

Undécima. Forma de pago.

1. Como norma general, una vez notificada la subvención se abonará por anticipado el 80% de la cantidad total concedida, abonando el 20% restante

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- una vez se haya justificado debidamente el total de la ayuda otorgada.
2. Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 80%, en aplicación del Art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y/o certificado de la Tesorería Municipal o mediante Declaración Responsable.
 3. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud, mediante la presentación del Alta a Terceros. No podrá realizarse el pago de la subvención si en dicho momento la entidad beneficiaria es deudora de esta Administración por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Duodécima. Justificación de las ayudas.

1. La entidad beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:
 - a) Solicitud de justificación de las ayudas, debidamente cumplimentada y firmada. **(Anexo V)**
 - b) Memoria Explicativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los objetivos alcanzados, número de participantes y de asistentes a las actividades. **(Anexo VI)**
 - c) Declaración responsable del Presidente/a de la Entidad en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como **Anexo VII**.
 - d) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados detallados e importe conforme al modelo que figura como **Anexo VIII** con el Vº Bº del Tesorero/a, así como las facturas numeradas con el orden que figure en la relación. El importe total de la misma será como mínimo el aprobado para cada una de las concesiones de subvención, las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:
- △ Las Facturas deberán ser expedidas a nombre de la Asociación, Comisión o Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la subvención. La factura original deberá contar con los requisitos exigidos por la legislación, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se le concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al IVA aplicado y el "recibí" de la empresa prestataria del servicio referido al cobro

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

total de su importe. Así mismo los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos el CIF o el NIF del expedidor y el CIF o el NIF del librado.

- ⤴ En el caso de que las facturas se hayan pagado mediante transferencia o cheque, se deberá aportar documento expedido por la entidad de crédito correspondiente, acreditativo de que dicho pago se ha efectuado (Según la Ley 7/2012 de 29 de octubre sobre prevención del fraude fiscal en su Art.7 ha establecido limitaciones a los pagos en efectivo, menos de 2.500 €).
- ⤴ La relación justificativa deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a y el/la tesorero/a.
- ⤴ La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

e) Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

f) El plazo de justificación comienza una vez finalizadas las actividades programadas de las fiestas en las Pedanías, barrios de ciudad o de pedanías, así como en núcleos de población urbanos, y presentando en el Registro General la documentación requerida para la justificación de las actividades subvencionadas antes del 1 de Diciembre del año 2014.

g) Certificaciones expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación/comisión se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) Aportar declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **(Anexo IX)**

i) En su caso, Declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad, conforme al modelo que figura como **(Anexo X)**.

2. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Orihuela, en el plazo comprendido desde el día siguiente a la finalización de la fiesta popular y siendo el 1 de Diciembre de 2014 la fecha tope de la misma. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones a solicitud de las Entidades.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Decimotercera. Reintegro del importe percibido.

1. . Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:
 - Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por los servicios técnicos municipales tales extremos.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
 - Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
 - La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
 - Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
2. El reintegro de las cuantías percibidas por parte de una entidad, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

Decimocuarta. BAREMOS DE PUNTUACIÓN.

Para la valoración de las solicitudes la comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Interés del proyecto presentado. Se tendrá en cuenta tipos de actividades, descripción y coste de cada una de ellas, fecha de realización y periodo.
2. Tradición y relevancia socio cultural de las fiestas populares de la localidad, así como otros aspectos de interés.
3. Repercusión y alcance de las actividades en cuanto al censo de personas participantes, usuarios o beneficiarios y/o ámbito territorial.

Cada uno de los apartados anteriores serán valorados a criterio de la comisión de valoración de hasta 100 puntos.

En relación a las fiestas patronales organizadas por los cuerpos de seguridad del estado los criterios serán los siguientes:

1. Interés del proyecto presentado. Se tendrá en cuenta tipos de actividades, descripción y coste de cada una de ellas, fecha de realización y periodo.
2. Repercusión ciudadana, alcance de las actividades y efectivos.

Cada uno de los apartados anteriores serán valorados a criterio de la comisión de valoración de hasta 100 puntos.

ANEXOS PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES:

Anexo I: Solicitud de Subvención

Anexo II: Declaración sobre las subvenciones solicitadas para la realización

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

de actividades.

Anexo III: Declaración Responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el Artº 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Anexo IV: Proyecto Cultural Festivo de actividades a realizar.

ANEXOS PARA LA JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Anexo V: Solicitud de Justificación de las ayudas.

Anexo VI: Memoria explicativa

Anexo VII: Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Anexo VIII: Relación justificativa de los gastos.

Anexo IX: Declaración Responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexo X: Declaración Responsable del presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha entidad no presenta declaraciones de IVA.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de

ENTIDAD:	DOMICILIO:
CIF	TELÉFONO (Y FAX):

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
-----------------	---------------------------	--

De acuerdo con las Bases Generales de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Comisiones y Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Orihuela establecidos en la base primera, se acompaña la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- ALTA DE TERCEROS debidamente cumplimentada y sella por la entidad bancaria (a disposición en la web municipal), si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior no será necesario.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del Presidente/a y Declaración del

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Presidente de la Entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas (Anexo II)

- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Certificado de la Seguridad Social y de Agencia Tributaria de estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Proyecto cultural-festivo de cada una de las fiestas para las que se solicita subvención (Anexo IV)

Sello de la Entidad.

En Orihuela a ____ de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

ANEXO II

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES

D/Dña..... con D.N.I..... en calidad de Presidente/a de la Entidad.....

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

-
-
-
-

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

En Orihuela a ____ de _____ de 20__.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Vº Bº
El Tesorero

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES

D/Dña.....con
D.N.I..... en calidad de Presidente/a de la
Entidad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Orihuela.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela ade.... de 20__.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO IV

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES - PROYECTO CULTURAL-FESTIVO

Persona responsable		
Años antigüedad y/o de tradición de las fiestas:	Lugar de realización	de

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

OBJETIVOS	
ACTIVIDADES A REALIZAR	
PRESUPUESTO DESGLOSADO	

Fecha y firma

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO V

SOLICITUD : JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS

Datos de

ENTIDAD:		DOMICILIO:	
CIF:	TELÉFONO (Y FAX):	CANTIDAD TOTAL DE JUSTIFICACION:	

Datos del representante:

NOMBRE Y CARGO:	DOMICILIO PARA NOTIFICAR:	TELÉFONO Fijo: Móvil: E-mail:
-----------------	---------------------------	--

De acuerdo con las Bases Generales de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Comisiones y Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Orihuela establecidos en la base duodécima, se acompaña la siguiente documentación original:

- Solicitud de justificación de ayuda, debidamente cumplimentada y firmada. (Anexo V)
- Memoria Explicativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. (Anexo VI)

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, si procede.
- Declaración responsable del Presidente/a de la Entidad en el que haga constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades subvencionadas. (Anexo VII)
- Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables. (Anexo VIII)
- Declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo IX)
- Declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (Anexo X)

Sello de la Entidad.

En Orihuela a ___ de _____ de 20 __.

Firma del Presidente/a

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

ANEXO VI

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES - MEMORIA EXPLICATIVA	
Persona responsable	
NUMERO DE PARTICIPANTES Y ASISTENTES (aprox.)	Lugar de realización
OBJETIVOS ALCANZADOS	
ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS	

Fecha y firma

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO VII

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES

D/Dña..... con D.N.I..... en calidad de
Presidente/a del

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela ade... de 201__

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO VIII

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES - RELACION JUSTIFICATIVA DE GASTOS

RELACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES / AÑO 2014

D/Dña.....con D.N.I.....en calidad de
Presidente/a de la Entidad....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Orihuela, dentro de la "subvenciones que otorga la Concejalía de Festividades para el año 2014.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela a.....de.....
..... de 20__

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO IX

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES

D/Dña.....con
D.N.I..... en calidad de Presidente/a de la
Entidad.....

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Orihuela.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela ade... de 20___.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO X

SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES

D/Dña..... con D.N.I..... en calidad de
Presidente/a de la Entidad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela a
de..... de 201___.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

4.1.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 1062/2014.- DÑA. EVA MARÍA GUNILLA MARTESSON.

PRIMERO: Requerir a D^a EVA MARIA GUNILLA MARTESSON, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en AMPLIACION DE VIVIENDA DE 5 X 7 X 2'20 DE ALTO, sitas en C/ BELICE, N° 1, CASA 58. ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

COSTA, de este término municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D^a EVA MARIA GUNILLA MARTESSON, con NIE X1835989Z, y domicilio en C/ LA PAZ, N^o 16-1^o, OFICINA 9. TORREVIEJA.- 03181, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2275/2014.- D. JOHN SMITH.

PRIMERO: Requerir a D. JOHN SMITH, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en PERGOLA DE ESTRUCTURA DESMONTABLE DE ALUMINIO DE 6 X 4 X 3 DE ALTO, sitas en C/ MANDARION, N^o 10, LOCAL 4. ENTRENARANJOS, de este término municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D. JOHN SMITH, con NIE X8737830S y domicilio en C/ MANDARINO, N^o 10, LOCAL 4. ENTRENARANJOS.- 03189, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.3.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2381/2014.- D. PEDRO NORTES RABASCO.

PRIMERO: Requerir a D. PEDRO NORTES RABASCO para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en MURO DE BLOQUES DE 14 ML X 2 M DE ALTURA, INCLUIDO 2 PUERTAS DE ACCESO DE 3 X 2 M, sitas en POLIGONO 84, PARCELA 15. DEHESA DE ARNEVA, de este término municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D. PEDRO NORTES RABASCO, con DNI 74167430C, y domicilio en CTRA DE BENIEL, KM 4'4, Nº 4. DESAMPARADOS.- 03312, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.4.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 255/2014.- D. JOSÉ RUIZ GRAU.

PRIMERO: Requerir a D. JOSE RUIZ GRAU, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en ESTRUCTURA METALICA PARA NAVE DE 40 X 15 M, sitas en POLIGONO 51, PARCELA 81. VEREDA DEL REINO, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D. JOSE RUIZ GRAU, con DNI 74140788N, y domicilio a efectos de notificación en APARTADO DE CORREOS 108. ORIHUELA.-03300, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.5.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 5532/2014.- D. JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ.

Primero: Estimar las alegaciones presentadas por D^a Francisca González, de fecha 20 de junio de 2014, contra el Decreto de fecha 29 de abril de 2014.

Segundo: Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 108/11, incoado a D. JOSÉ HERNANDEZ PEREZ, en base a las consideraciones referidas en la parte expositiva.

Tercero: Comunicar el presente Acuerdo a D^a FRANCISCA GONZALEZ MEDRANO, con DNI 25548930R, y con domicilio en C/ MAYOR, Nº 56-1º. ALCANTARILLA (MURCIA).- 30820, a los efectos oportunos.

4.6.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 8231/2014.- D. JOHN ROBERT CHALLINOR IVOR.

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Guillermo

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Montoya Bonafós en representación de D. JOHN ROBERT CHALLINOR IVOR, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de junio de 2014, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D./D^a JOHN ROBERT CHALLINOR IVOR, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN SOLARIUM DE 3 X 1'50 X 3 DE ALTO, sitas en C/ LEO N° 16. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos

QUINTO.- PATRIMONIO.

No hubo.

SEXTO.- OTROS ASUNTOS.

No hubo.

SÉPTIMO.-

No hubo.

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

A.U.1.- DESIGNACIÓN DE NUEVO LETRADO , POR PÉRDIDA DE CONFIANZA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 145/2013 SEGUIDO ANTE JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE ELCHE PARA LA RECUPERACIÓN DEL INMUEBLE PATRIMONIAL SITO EN PLAZA SANTA LUCÍA

PRIMERO.- Designar al letrado D. Juan Pablo Agulló Carbonell, Colegiado ICALI n° 4647, para la representación y defensa del Ayuntamiento de Orihuela en el procedimiento n° 145/2013 para la recuperación del inmueble patrimonial sito en la Plaza Santa Lucía de esta localidad, en sustitución del anterior letrado D. Alejandro Navarro Calatayud.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a ambos letrados, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

A.U.2.- CONTRATACIÓN.- 5845/2014.- ENCARGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DE LA RED DE REGADÍO TRADICIONAL DEL PALMERAL DE SAN ANTÓN” A LA SOCIEDAD DE CAPITAL MUNICIPAL “ILDO, S.L.”.-

PRIMERO.- Encargar a la sociedad de capital municipal ILDO la ejecución de la obra denominada “**Recuperación de la red de regadío tradicional del Palmeral de San Antón**”

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de las obras redactado por “Civis Consultores Asociados, S.L.”

TERCERO.- Aprobar el gasto de **77.221,56 €**, IVA incluido (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS), teniendo en cuenta que la aportación económica es del 50% por el Ayuntamiento de Orihuela y el 50% por la Agencia Valenciana de Turismo. Por tanto, la aportación municipal asciende a la cantidad de **38.610,78 €**, IVA incluido, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 17/172A/21300 del Presupuesto 2014.

CUARTO.- La ejecución se encarga al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 24.6 del TRLCSP, al considerar a ILDO un medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento de Orihuela.

QUINTO.- En caso de que ILDO deba celebrar contratos para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán éstos sometidos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos que sean procedentes de acuerdo y según el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección II del Capítulo II del Título Preliminar de TRLCSP. En dichos supuestos, ILDO deberá observar para la preparación y adjudicación de sus contratos las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190 TRLCSP.

SEXTO.- Nombrar supervisor municipal del encargo a la Técnico de Aseo Urbano D^a Carmen M^a Sánchez Mazón.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente, a la supervisora municipal del encargo y Técnico de Aseo Urbano, a la Sra. Gerente de la empresa Municipal “ILDO, S.L” y al Dpto. de Contabilidad.

A.U. 3.- BIENESTAR SOCIAL.- G.-12572/2014.- 17/2014.- APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES, SIMPLE O PERMANENTE EN FAMILIA EXTENSA O ALLEGADA, DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2014.

PRIMERO. Aprobar el gasto y el pago de las Prestaciones económicas individualizadas de acogimiento familiar (simple o permanente) en familia extensa o

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

allegada, del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2014, por la cantidad total de 25.362,00€, que a continuación se detallan:

Acogedor/a D.N.I.	Domicilio	Menor/es acogidos	Periodo y Porcentaje	Cuantía	Nº Cuenta Bancaria
1.- Ana Selma Pérez 29006835-V	Príncipe de Asturias, 2, 1ºB- 03300 Orihuela	Antonio Selma Rodríguez	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES5920858089540330280 026
2.- Teresa Jiménez Patrocinio 43006383-V	Cardenal Desprades, 11, 3º - 03300 Orihuela	- José Enrique Heredia Escobedo - Juan Antonio Heredia Escobedo - Antonio Níguez Escobedo	01/01-31/08 4,50x3x243	3.280,50 €	ES0330050028562075202 016
3.- Mª. Teresa Agulló Zaragoza 74155619-P	Los Jubilados, 12 -03300 Orihuela	Valeria Agulló Contreras	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES6630050028511565046 214
4.- Antonia Vicenta Cabrera navarro 45563194X	Miguel Hernández, 10 03300 Orihuela	Manuel José Cabrera Martínez	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES4400811428280006097 716
5.- Antonia Pérez Cano 29048811-H	Santa Brígida 3 -03300 Orihuela	- Alejandro Pérez Rodríguez - Luis Miguel Pérez Rodríguez	01/01-31/08 4,50x2x243	2.187,00 €	ES4804870421599000514 009
6.- Amparo Moreno Moreno 48463495-B	Velasco, 3 03300 Orihuela	Francisco Pulgada Moreno	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES5520389618913000797 206
7.- Josefina Marín Soto 29011837-M	Cristo de Zalamea, 7, 1D- 03300 Orihuela	Yessier Velasco Barea	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES4601822980360207414 526
8.- Gualberta Veliz Molina 29522420-B	Plaza Anunciación 2, 1º C -03300 Orihuela	Cindy Molina Suárez	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES6321004327070100338 964
9.- Ángeles Martínez Marín 22447896-B	Claramunt, 14 -03300 Orihuela	Sandra Agulló Contreras	01/01-10/03 4,50x1x69	310,50 €	ES7630050041852044314 413
10.- Mª. Carmen Martínez Ríos 77500169-J	Oriol, 6, 3º Izda- 03300 Orihuela	Juan Ramón Utrera Bosch	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES2421004271682100239 683
11.- Mª. Carmen Sánchez Alonso 74186391-Y	Barrio San Isidro, 6 - 03300 Orihuela	Francisco Pedro Sánchez Lucas	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES8330050041812176960 819
12.- Mª. Monserrate Cuenca Sáez 74165879-X	Barrio de la Ascensión, 42, 1º - 03300 Orihuela	María Anierte Moya	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES9030050040321566394 316
13.- Isabel Heredia Alcaraz 29011549-Q	Jesús Divino Obrero nº. 5, bajo izda.-03300 Orihuela	Diana Fernández Heredia	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES0204870450239000559 383
14.- Carmen Heredia Alcaraz 74181340-S	Geranio, 8-03300 Orihuela	Adriana Fernández Heredia	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES4600811427800006380 847
15.- Mercedes González Aracil 21642724-T	Las Parras 29 -03300 Orihuela	Sebastián Muñoz Guirao	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES6404870421589000527 738
16.- Josefa Martínez Nortes 74139296-S	Tetuán 32-03311 La Aparecida	Sara de la Montaña Toussi	01/01-15/06 4,50x1x166	747,00 €	ES8904870417589000514 296
17.- José Antonio Valero Sánchez	Laurel , 2 -03325	Cristian Valero Fernández	01/01-31/08	1.093,50 €	ES1100811428200006162 722

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

Acogedor/a D.N.I.	Domicilio	Menor/es acogidos	Periodo y Porcentaje	Cuantía	Nº Cuenta Bancaria
29005482-K	La Campaneta		4,50x1x243		
18.- Luis Fernando Mayancela Punin X3865787-Q	C/ Pío Baroja, 4 LA MURADA	- Maria Gladis Pichazaca Mayancela - Jonathan Pichazaca Mayancela	01/01-31/08 4,50x2x243	2.187,00 €	ES9600811459930006299 237
19.- Elisabeth Murcia Gracia 48551908-N	C/ Monte Ruiz, 12B Molins	Lucia González Murcia	01/01-24/02 4,50x1x55	247,50 €	ES9130650018892235970 510
20.- Juan Castro Cortes 21977340-N	C/ La Rellana, 42 ARNEVA	David Castro Santiago	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES8300811458420006011 214
21.- Juan Escudero Martínez 21390597-E	C/ El Molino, 16A RAIGUERO BONANZA	Joly Escudero Galindo	01/01-31/08 4,50x1x243	1.093,50 €	ES8030050082122180365 013
				TOTAL: 25.362,00 €	

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida presupuestaria 10231A 48000, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Abonar la cantidad aprobada por su importe total de **25.362,00 €**, distribuida según la relación recogida en el punto primero de la parte dispositiva de este acuerdo.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notificarlo a los interesados.

A.U. 4.- BIENESTAR SOCIAL.- G.- 12.506/2014.- (16/2014)- APROBACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. (MEDIANTE TRANSFERENCIA)

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes de ayudas de emergencia social, por importe total de **8.451,50€** que a continuación se relacionan:

	NOMBRE APELLIDOS	Y	DNI/NIE	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	Forma Cobro	TS/Exp Gestiona
1	AZOR GHACHI	EL	X1662667-C	Uso de vivienda y Alimentación	200€	ES6400811 427800006 357049	R.R. 8112
2	FRANCISCO CONTRERAS CORTES		20021978-H	Uso de vivienda (Alquiler)	200€	ES4204870 443999007 001715	R.R. 11047
3	ABDELLAH MOUEDEN	EL	X4264205-M	Alimentación y Uso de Vivienda	200€	ES8230050 057252050 560917	R.R. 11033
4	JESSICA MARIA GALVEZ CERVANTES		48458544-M	Uso Vivienda	300€	ES3700811 452770006 246337	R.R. 8450

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

	NOMBRE APELLIDOS Y	DNI/NIE	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	Forma Cobro	TS/Exp Gestiona
5	MARIA INMACULADA PORTUGUES ZARAGOZA	29002376-C	Uso de Vivienda (Agua)	92,30€	ES4730050 011671562 069110	D.Q. 11042
6	ARGENTINA LINCAN	X2914460-S	Uso de Vivienda (Agua Y Luz)	347,45€	ES7500811 452780006 015811	D.Q. 11063
7	NUGZARI BATIASHVILI	X3213572-N	Uso de Vivienda (Alquiler)	250€	ES7701824 750510201 532654	D.Q. 11066
8	M ^a DOLORES IRLES GARCIA	45562222-G	Uso de Vivienda (Agua y Luz)	350€	ES8421004 327090100 303762	D.Q. 11148
9	JANIRA CORTES MARTINEZ	48686152-M	Alimentación	150€	ES1900811 452740006 284444	R.R. 5225
10	HOUDA CHAACHOUA	X9207318-G	Uso de Vivienda (Alquiler)	200€	ES4530050 040372262 957216	R.R. 11017
11	DRISS MAGRA	X1350810-C	Uso de Vivienda (Agua)	143,09€	ES8004870 418119007 002616	D.Q. 11255
12	RENGINA MAKSIMOVA TODOROVA	Y1126721-B	Uso de Vivienda (Alquiler)	300€	048704502 290070125 76	D.Q. 11022
13	ESTEFANÍA VALERO GARCIA	48556284-H	Lactancia	270€	ES2930050 028562211 820713	R.R. 11048
14	IVON VELÁSQUEZ BARBA	X9263011-Z	Lactancia	270€	ES3830050 028512254 170414	D.Q. 11254
15	ANTOANETA BORISLAVOVA HRISTOVA	X9273755-V	Uso de Vivienda (Alquiler)	300€	ES7730050 041862216 099115	D.Q. 11035
16	M ^a CARMEN RUIZ GARCIA	29004543-W	Alimentación	200€	ES4030050 028582183 596812	R.R. 11508
17	M ^a CARMEN APARICIO HERNÁNDEZ	74177126-X	Uso de Vivienda (Alquiler y luz)	373,28€	203896189 530004675 93	D.Q. 11865
18	M ^a ASUNCIÓN ENE CASTELLANOS	48638633-G	Uso de Vivienda (Agua)	363,42€	300500403 822625432 14	D.Q. 11697
19	ALI KREDOUDA BACHIR CHERIF	29576029-F	Alquiler y Alimentación	300€	ES2320389 618903000 666493	D.Q. 11474
20	M ^a DEL MAR VALLES RUIZ	48733536-D	Lactancia	270€	ES2130050 028502107 071918	R.R. 11743
21	ANA VANESA CASTRO AGULLO	48463778-H	Uso de Vivienda (Luz)	200€	ES9830050 028511578 940015	R.R. 11786
22	YENNY VACA GONZALES	X6524323-M	Uso de Vivienda (Luz)	109€	210042716 221002290 08	R.R. 11744

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	Forma Cobro	TS/Exp Gestiona
23	VIVIEN SUGEY ZAMBRANO ESPAÑA	48733532-M	Lactancia y Ayuda Familiar	350€	ES4304870 421529007 013054	R.R. 4989
24	MAGDALENA HEREDIA LOZANO	29015375-R	Alimentación	100€	ES0230050 041822065 286516	X.L. 11031
25	DENISA CHIRIAC	X9403028-F	Uso de Vivienda (Alquiler)	300€	ES0530050 033102188 000919	D.Q. 11783
26	CONSUELO MEDINA CAYUELAS	74168054-T	Uso de Vivienda (Luz)	61€	ES7320389 618923000 366541	R.R. 12048
27	Mª MERCEDES RAMON RIERA	74182024-D	Alimentación	150€	ES9720389 618983000 545847	R.R. 12045
28	ANTONIO LIZON GOMEZ	74160623-K	Uso de Vivienda (Agua y Luz)	113,97€	008114527 000622303 3	X.L. 11002
29	MERCEDES GONZALEZ ARACIL	21642724-T	Uso de Vivienda (Agua)	177,99€	ES6404870 421589000 527738	X.L. 11046
30	Mª DOLORES VALERO GARCIA	28998925-L	Alimentación	150€	ES8504870 421579000 537495	D.J. 12107
31	RAFAELA CONTRERAS MORENO	48552889-G	Uso de Vivienda (Alquiler)	300€	ES5300811 431870006 075113	X.L. 11272
32	FRANCISCO RAMON VEGARA CAYUELAS	74173048-A	Alimentación	140€	ES5604870 450299007 001827	E.G. 9155
33	BEGOÑA MARTINEZ RICARTE	33479125-A	Uso de Vivienda (Agua y Luz) y Alimentación	300€	ES0930050 026652272 643418	E.G. 11941
34	MOHAMED BELHARCHI	X4182663-K	Uso de Vivienda (Luz) y Alimentación	300€	ES3530582 501012810 909014	R.R. 12052
35	MARIA MORENO CASTRO	48558146-V	Alimentación	150€	ES2130050 033162123 738516	R.R. 11026
36	NADEZHDA ANGELOVA TSANEVA	X8414932-Z	Lactancia	270€	ES2000303 025110000 678782	R.R. 11956
37	BENZIANE ANIS	X3922196-Y	Uso de Vivienda (Agua y Luz) y Alimentación	200€	ES7700811 452770006 122718	R.R. 12047
			TOTAL	8.451,50€		

SEGUNDO.- Denegar las solicitudes ayudas de emergencia social, que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	MOTIVO	TS/Exp Gestiona
MONSERRATE AGULLO ZARAGOZA	LUZ	6. No trae claras las facturas de luz que adeuda	R.R. 12046
JOSE MANUEL PEREZ GIRONA	ALIMENTACION	6. No aportar documentación económica/prestación.	R.R. 11001
RAMONA CONTRERAS CONTRERAS	ALIMENTACIÓN – Escuela de Verano	6. No hay documentación actualizada en el expediente	R.R. 5598
RICARDO GUIRADO TORAL	ALIMENTACIÓN – Escuela de Verano	6. No hay documentación actualizada en el expediente	R.R. 5196
MARIA ROSARIO SERNA SAHOUI	ALIMENTACIÓN – Escuela de Verano	6. No hay documentación actualizada para valorar el expediente	R.R. 5195
MARIA DOLORES CORTES NAVARRO	ALIMENTACIÓN – Escuela de Verano	6. Tiene RGC aprobada desde junio y ha cobrado en agosto. El menor no asiste ni en julio ni en agosto a la escuela de verano	R.R. 4984
GEMMA RIVAS RIVERO	ALIMENTACIÓN	6. No presenta documentación	D.Q. 7250
RICARDO SAMPER AGULLO	ALIMENTACIÓN	6. No presenta documentación	D.Q. 5531
ANA MORATA AGUILERA	ALIMENTACIÓN – Escuela de Verano	6. No aporta documentación para tramite de la ayuda	R.R. 5232
SILVIA SAMPER AGULLO	ALIMENTACIÓN	6. No aporta documentación	D.Q. 5510
FATIHA MEDJADI	ALIMENTACIÓN	6. No aporta documentación	D.Q. 5237
CARMEN MARIA TORRES RODRIGUEZ	ALIMENTACIÓN	6. No aporta documentación	D.Q. 7134

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	MOTIVO	TS/Exp Gestiona
ISABEL HEREDIA TORAL	ALIMENTACIÓN – Escuela de Verano	6. No hay documentación en el expediente para tramitar la ayuda. La escuela de verano ha terminado	R.R. 5205
JOSEFA CORTES DIAZ	ALIMENTACIÓN – Escuela de Verano	6. No hay documentación en el expediente para tramitar la ayuda. La escuela de verano ha terminado	R.R. 5197
ROSARIO MORENO FERNÁNDEZ	ALIMENTACIÓN	6. Por no estar empadronada en Orihuela	D.Q. 11504
SEBASTIANA MORENO URRACO	ALIMENTACIÓN	1. No corresponderse la demanda con una necesidad específica de carácter básico y urgente contemplada en la legislación vigente. 6. Cuenta con apoyo familiar	R.R. 11785
ANTONIO MORENO MORENO	ALIMENTACIÓN Y DENTISTA	2. Disponer de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia en base a la documentación obrante en el expediente.	R.R. 11745

TERCERO.- Aprobar el gasto señalado que se aplicaran con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

A.U. 5.- BIENESTAR SOCIAL.- G- 12.330/2014.- (16/2014)- APROBACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. (MEDIANTE TALON)

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes ayudas de emergencia social, por importe total de 200€, que a continuación se relacionan:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	Forma Cobro	TS/Exp Gestiona
1	NORMA OLMOS FERNANDEZ	X7009819-V	AYUDA FAMILIAR (uso vivienda, lactancia y alimentación)	200€	Talón	R.R. 11049
			TOTAL	200€		

SEGUNDO.- Aprobar el gasto señalado que se aplicaran con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

A.U. 6.- INT. G. 13.633/2014.- APROBACIÓN DE 12 RELACIONES DE FACTURAS.

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de **95.596,80** euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
718	01	Alcaldía	1	3.288,78
717 723	02	Juventud y Hacienda	15	14.197,93
721 724	03	Personal y Contratación	12	10.305,40
729	04	Fomento y Mercados	30	34.244,41
725	05	Urbanismo	6	4.725,00
726	06	Educación, Cultura y Turismo	33	10.307,16
719 727	10	Bienestar Social	14	14.563,19
728	13	Costa y Playa	7	3.964,93
TOTAL			118	95.596,80

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.